



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 66

X LEGISLATURA

15 DE MARZO DE 2021

CONTENIDO

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

- [Moción](#) sobre reserva de contratos para personas con discapacidad. (pág. 3934)
- [Moción](#) sobre reconocimiento de la capacidad de gestión de las entidades locales y aumento del porcentaje de los fondos europeos de recuperación asignado a los ayuntamientos. (pág. 3935)

3. Acuerdos y resoluciones

- [Declaración institucional](#) sobre el arte del bordado de Lorca y su puesta en escena en los desfiles bíblico-pasionales para su inclusión en la Lista Representativa de Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial de la UNESCO. (pág. 3936)
- [Declaración institucional](#) de apoyo al pueblo de Yecla y en defensa de los valores patrimoniales del Monte Arabí frente a la instalación de una macrogranja en sus inmediaciones. (pág. 3937)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley c) Enmiendas

- [Ampliación](#) del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de ley 5, de Servicios Sociales de la Región de Murcia. (pág. 3938)

SECCIÓN “G”, PERSONAL

- [Bases](#) de la convocatoria anual para el acceso del personal funcionario de la Cámara a los distintos niveles de carrera profesional.

(pág. 3938)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley****Orden de publicación**

Publíquense las mociones aprobadas en el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2021. - EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

MOCIÓN SOBRE RESERVA DE CONTRATOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a:

1.º Que todos los órganos de contratación del Sector Público Regional, organismos autónomos, empresas públicas autonómicas y demás entidades administrativas de la Región de Murcia, reserven un porcentaje del 7 % o superior de los contratos de suministros y servicios que se incluyan en los CPV (Vocabulario Común de los Contratos Públicos) del Anexo VI de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público 9/2017, a los efectos de dar cumplimiento a la Disposición Adicional Cuarta de la misma. Que la cuota que se reserve se amplíe al 10 % a los dos años desde que se apruebe esta moción.

2.º Que se haga un estudio de los CPV de dicho Anexo relacionados con las actividades de los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y de las Empresas de Inserción que están dentro de la Región de Murcia, para evitar procedimientos de adjudicación que queden desiertos por no haber concurrentes a esas licitaciones.

Que se incluyan en ese estudio los CPV del Anexo IV de la ley para las actividades de los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y de las Empresas de Inserción relacionados con los servicios incluidos en la Disposición Adicional 48.^a.

3.º Que cada órgano de contratación remita, en cifras estructuradas para su seguimiento, el grado de cumplimiento de la cuota asignada al organismo competente en contratación, que sería la Junta Regional de Contratación, y que dichas cifras sean publicadas periódicamente en las plataformas de contratación de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que el informe anual de cumplimiento sea publicado en el Portal de Transparencia de la Región de Murcia, con las justificaciones que sean oportunas para aquellos organismos que no hayan podido cumplir con la cuota asignada.

4.º Que se constituya una comisión de seguimiento formada por la Junta Regional de Contratación, la Consejería de la Administración regional competente en la materia relacionada y con las asociaciones representantes de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y de las empresas de inserción.

5.º Que se amplíe la cuota señalada en el punto primero de esta moción, a favor de los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción, en cumplimiento de la Ley 9/2017, la Disposición Adicional cuadragésima octava para reservar contratos para una serie de

servicios de carácter social, cultural y de salud, incluyendo los CPV correspondientes según el Anexo IV de la ley, siempre que cumplan las condiciones registradas en dicha ley para esa disposición adicional.

MOCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES Y AUMENTO DEL PORCENTAJE DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN ASIGNADO A LOS AYUNTAMIENTOS

1. La Asamblea Regional de Murcia manifiesta su condena a la postura del Grupo Socialista en el Senado que el pasado 18 de febrero ponía en duda la capacidad de los gobiernos locales y, por ende, de sus técnicos para gestionar los fondos europeos.

2. La Asamblea Regional de Murcia manifiesta su rechazo a la propuesta del Gobierno de España para que las entidades locales participen en los fondos de reconstrucción europeos tan solo en 1483 millones de €, lo que representa únicamente el 1 % del total de los fondos que llegarán a España para la lucha contra los efectos del COVID-19.

3. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación fijar en el primer trimestre de 2021 el reparto entre las entidades locales de los Fondos del Mecanismo de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con las prioridades que establezca, por consenso, la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de protección social, fomento del empleo, cultura y deporte, medioambiente y bienestar comunitario, urbanismo y vivienda, seguridad y movilidad ciudadana, sanidad y educación, y otras cuestiones de impacto local.

4. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación crear de manera urgente el Fondo de Reconstrucción Local por valor de 3000 millones €, que la ministra de Hacienda prometió en repetidas ocasiones durante el año 2020 y que todavía no se ha desarrollado.

5. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación presentar un proyecto de ley de modificación del actual sistema de financiación local que incremente la Participación en los Ingresos del Estado de las entidades locales en una cuantía suficiente para compensar la deficiente financiación que vienen sufriendo.

6. La Asamblea Regional manifiesta su rechazo por la aprobación del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con escaso rigor de control y altas dosis de arbitrariedad.

7. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que, a su vez, inste al Gobierno de España a crear una Agencia Independiente de Reconstrucción y Reformas, que velará por una ejecución transparente, eficiente, equilibrada y despolitizada de los recursos procedentes de la UE.

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

3. Acuerdos y resoluciones

Orden de publicación

Publíquense las declaraciones institucionales “sobre el arte del bordado de Lorca y su puesta en escena en los desfiles bíblico-pasionales para su inclusión en la Lista Representativa de Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial de la UNESCO”, y “de apoyo al pueblo de Yecla y en defensa de los valores patrimoniales del Monte Arabí frente a la instalación de una macrogranja en sus inmediaciones”, aprobadas en el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2021.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL ARTE DEL BORDADO DE LORCA Y SU PUESTA EN ESCENA EN LOS DESFILES BÍBLICO-PASIONALES PARA SU INCLUSIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE LA UNESCO.

En 2014, el Consejo de Patrimonio Histórico, reunido en Lanzarote y formado por los máximos representantes autonómicos del Estado español con competencias en patrimonio cultural, cerraba con la propuesta de la Región de Murcia la propuesta a la UNESCO de la inscripción en la Lista Representativa de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial a favor del arte del bordado de Lorca y su puesta en escena en los desfiles bíblico-pasionales.

Lentamente, se han incorporado nuevos elementos patrimoniales de los que participa la Región de Murcia como son los recientes de Las Tamboradas y Los Caballos del Vino. Ahora le llega el turno a Lorca que se someterá a debate en el próximo Consejo de Patrimonio Histórico de esta primavera.

La candidatura lorquina se basa en el arte del bordado tradicional que se inicia a mediados del siglo XVI, cuando los primeros bordadores se instalan en la ciudad. Este arte gremial y suntuario pronto se transmitirá a toda la población a través de muchas generaciones, hasta llegar a mediados del siglo XIX, en el que se inicia un nuevo modelo de cortejo procesional que perdura hasta nuestros días.

Los vecinos y vecinas de todas las edades dan vida a un millar de personajes que representan pasajes bíblicos e históricos de distintas civilizaciones de la Antigüedad, de Oriente y Occidente, en una escenografía barroca y colorista, a la que incorpora al caballo como elemento fundamental y fuertemente arraigado en Lorca, que evoca el pasado fronterizo medieval. En los desfiles, centenares de ejemplares de pura raza española y árabe participan mostrando el arte de la doma. Fastuosas carrozas monumentales y alegóricas, y, como elemento fundamental de esta puesta en escena, el bordado en oro, plata y sedas con escenas figurativas multiculturales que lucen todos los personajes en un alarde de sincretismo cultural. Lucen trajes, mantos, banderas, estandartes y túnicas, que adquieren durante los desfiles una dimensión de obras de arte, que se ha descrito como un espacio en donde el pincel se convierte en aguja, el lienzo en terciopelo y raso, y la paleta de colores en sedas y oro. Este arte se siente como patrimonio intangible de Lorca, que debemos disfrutar y también salvaguardar para transmitir a las generaciones futuras.

Los depositarios y protagonistas del arte del bordado tradicional lorquino y su puesta en escena en los desfiles Bíblicos-Pasionales son los ciudadanos de Lorca, a través de sus diversas cofradías o “Pasos” de Semana Santa, identificados por el color de sus túnicas y emblemas. Las cofradías disponen de talleres de bordados en los que las bordadoras y bordadores, junto con los directores y

directoras artísticas, con oficio y formación en historia del arte, bellas artes, diseñan el bordado y confeccionan las obras que lucirán los personajes. En la intensidad de los talleres se transmite la técnica del bordado a los aprendices y a las aprendices; la dirección artística, a su vez, aporta sus experiencias y conocimientos a los/las jóvenes que se incorporan a esta labor.

La Asamblea Regional desea manifestar su apoyo, en nombre de la sociedad murciana, a la candidatura a inscripción en la Lista Representativa de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco a favor del “Arte del bordado de Lorca y su puesta en escena en los desfiles bíblico-pasionales” y reconoce y anima la labor que desarrolla en esa apuesta la asociación cultural del mismo nombre por el trabajo y el buen hacer de la misma para la consecución de los fines propuestos.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL PUEBLO DE YECLA Y EN DEFENSA DE LOS VALORES PATRIMONIALES DEL MONTE ARABÍ FRENTE A LA INSTALACIÓN DE UNA MACROGRANJA EN SUS INMEDIACIONES

Desde el año 2016 del Ayuntamiento de Yecla viene realizando todas las actuaciones necesarias para oponerse al proyecto de instalación de una granja de ganadería intensiva de porcino en las inmediaciones del Monte Arabí. En primer lugar, se presentaron las oportunas alegaciones en contra durante el proceso de consulta, poniendo de manifiesto los motivos que no hacían apropiada la instalación de una macrogranja de tales características en las inmediaciones de un espacio natural protegido. Ante la omisión que se realizó en la tramitación de todas las alegaciones y con el aval de una generalizada movilización de protesta de la sociedad yeclana, liderada por el colectivo Salvemos el Arabí y Comarca, desde el Ayuntamiento de Yecla se interpuso un recurso contra la autorización del Gobierno de Castilla-La Mancha ante el Tribunal Superior de esta Comunidad.

Una vez que el Ayuntamiento de Yecla tuvo conocimiento de la desestimación por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha del recurso interpuesto, se recabaron los argumentos legales para interponer un recurso de casación ante el Supremo al objeto de preservar los valores que atesora el Monte Arabí. Ante la decisión del Tribunal de no admitir a trámite el citado recurso, el Pleno del Ayuntamiento de Yecla volvió a mostrar de forma unánime su oposición al proyecto de macrogranja a través de una moción conjunta suscrita por todos los grupos con representación en el Pleno el pasado 11 de enero. La sociedad yeclana en su conjunto entiende así, como ha manifestado de forma reiterada, que dicho proyecto compromete los valores naturales, paisajísticos y patrimoniales que atesora este emblemático espacio protegido.

Por todo ello, a Asamblea Regional de Murcia manifiesta:

Su rechazo a la autorización realizada por el Gobierno de Castilla-La Mancha para la instalación de una explotación de ganadería intensiva de porcino en las inmediaciones del Monte Arabí de Yecla, por el enorme perjuicio que supondría para los valores medioambientales y patrimoniales que se conservan en este espacio natural protegido, toda vez que el Monte Arabí está catalogado como Bien de Interés Cultural, Patrimonio de la Humanidad y Monumento Natural de la Región de Murcia.

Este rechazo se traslada al Gobierno de Castilla-La Mancha por ser el órgano tramitador y la Comunidad donde se instalará el proyecto; al Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, por ser el término municipal donde se implantaría; a la empresa promotora, a la que se insta que retire de forma inmediata el proyecto, recordando la postura unánime del municipio de Yecla en contra de la ubicación de dichas instalaciones; finalmente, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto

Demográfico, por entender que le corresponde velar en última instancia por los valores naturales del monte Arabí.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley c) Enmiendas

Orden de publicación

La Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado ampliar quince días más el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de ley 5, de Servicios Sociales de la Región de Murcia (BOAR 30, de 16-VI-2020), que finalizará el próximo día 8 de abril.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

SECCIÓN "G", PERSONAL

Orden de publicación

Aprobadas por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2021, las bases de la convocatoria anual para el acceso del personal funcionario de la Cámara a los distintos niveles de carrera profesional, se ordena su publicación. EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

BASES DE LA CONVOCATORIA ANUAL PARA EL ACCESO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CÁMARA A LOS DISTINTOS NIVELES DE CARRERA PROFESIONAL

BASE PRIMERA.

El personal al servicio de la Asamblea Regional de Murcia podrá acceder a nuevos niveles de carrera profesional mediante la participación voluntaria en la presente convocatoria de adquisición de nivel.

BASE SEGUNDA.

Son requisitos para poder participar en la convocatoria los siguientes:

1. Presentar la correspondiente solicitud en plazo y ajustada al modelo de instancia de admisión que se adjunta a estas bases como anexo I.
2. Ser funcionario o funcionario interino de la Asamblea Regional de Murcia y estar prestando servicio y desempeñando un puesto en la Cámara.
3. Tener la antigüedad mínima necesaria para optar al nivel de carrera profesional solicitado, según lo dispuesto en la siguiente tabla:

NIVEL	Antigüedad en años
I	5
II	10
III	15
IV	20

BASE TERCERA.

El plazo de presentación de instancias comenzará al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia de esta convocatoria y finalizará a las 12 horas del día 15 de abril de 2021.

BASE CUARTA.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa de la Asamblea Regional resolverá acerca de la aprobación de los listados provisionales de admitidos y excluidos por categoría o grupo. En esos listados deberá constar nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos, y en el caso de estos últimos, la causa de su exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia y se expondrá, junto con los correspondientes listados, en lugar público dentro del edificio de la Asamblea Regional.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Las reclamaciones a la lista de admitidos y excluidos se resolverán mediante nueva resolución de la Mesa de la Asamblea Regional, en la que se aprobará con carácter definitivo la relación de aspirantes admitidos y excluidos con la expresión de la categoría/opción, y el listado de los miembros que conformarán la Comisión Técnica de Promoción Profesional, que será la competente para efectuar la valoración de los méritos presentados por los aspirantes. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia y se expondrá en lugar público dentro del edificio de la Cámara.

BASE QUINTA.

Una vez publicado el listado definitivo de admitidos y excluidos, la Comisión Técnica de Promoción Profesional establecida en el Anexo II, en función de la documentación recibida adjunta a las instancias, emitirá una propuesta de valoración de cada participante, que se remitirá a la Mesa de la Asamblea. Las propuestas favorables establecerán el grado y nivel que corresponda adquirir a cada solicitante, así como la fecha de cumplimiento de todos los requisitos necesarios para su adquisición. Si fuera desfavorable, se enviará a la Mesa también la documentación existente, dando previamente vista para alegaciones al evaluado por plazo no superior a 10 días.

La documentación original de valoración de los participantes se conservará, estando a disposición de la Mesa de la Asamblea cuando fuese requerida.

BASE SEXTA.

La Comisión Técnica de Promoción Profesional valorará, además de la antigüedad, los méritos acreditados por los aspirantes a un determinado nivel. Para la adquisición de un nuevo nivel de carrera profesional será necesario acreditar:

- Haber recibido, durante los últimos cinco años, 80 horas de formación relacionada con el puesto de trabajo y la categoría profesional, siempre que se impartan en centros públicos o autorizados por la Administración y que estén debidamente homologados,
- O haber impartido, durante los últimos cinco años, 20 horas de formación continuada relacionada con la categoría profesional y acreditada por organismos oficiales.

El plazo anterior está referido a los cinco años anteriores contados desde la fecha de cumplimiento del requisito de antigüedad y hasta el día de presentación de la instancia de solicitud.

BASE SÉPTIMA.

La Mesa de la Asamblea Regional de Murcia resolverá sobre el reconocimiento del tramo solicitado conforme a la propuesta de la Comisión Técnica de Promoción Profesional si fuera favorable. Si fuera desfavorable, y una vez evacuado el trámite establecido en la Base Quinta, resolverá lo que estime pertinente.

BASE OCTAVA.

Los funcionarios que, como consecuencia de esta convocatoria, adquieran nuevos niveles de carrera profesional, verán reducido el complemento de productividad fija a percibir en la cuantía correspondiente.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA PARA EL ACCESO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CÁMARA A LOS DISTINTOS NIVELES DE CARRERA PROFESIONAL.

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2

GRUPO FUNCIONARIAL DEL NIVEL QUE SE SOLICITA:

Marque la casilla correspondiente al grupo del nuevo nivel que se solicita.

Grupo A	
Grupo B	
Grupo C	
Grupo D	

NIVEL QUE SE SOLICITA:

Marque la casilla correspondiente al nuevo nivel que se solicita.

Nivel I	
Nivel II	
Nivel III	
Nivel IV	

Manifiesta que:

1. Presta su conformidad a las bases que rigen la presente convocatoria publicadas en el BOAR de fecha ___/___/2021.
2. Es funcionario/a de la Asamblea Regional de Murcia y está prestando servicio y desempeñando un puesto en la Cámara.
3. Tiene la antigüedad mínima necesaria para optar al nivel de carrera profesional arriba solicitado.

A los efectos de valoración de su solicitud, presenta las siguientes actividades formativas evaluables conforme a lo establecido en la Base Sexta:

n.º	Fecha inicio	Fecha fin	N.º de horas	Título del curso o actividad formativa	Entidad que lo imparte
1					
2					
3					
4					
5*					

*Utilicen tantas filas como sea necesario

Se adjunta la documentación (original o copia fehaciente) correspondiente a las actividades formativas anteriores suficiente para acreditar los extremos que se alegan.

Y en su virtud, solicita:

Participar en la presente convocatoria de acceso del personal funcionario de la Cámara a los distintos niveles de carrera profesional.

En a de de 2021

Fdo.....

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL/LA INTERESADO/A

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se le informa que los datos personales que contiene su solicitud y la documentación que, en su caso, adjunta, van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia, con la finalidad de gestionar su solicitud de adquisición de nivel de carrera profesional. Este tratamiento está legitimado por su consentimiento y no facilitar los datos personales indicados provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Mediante la firma del presente usted consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales que se refieren a salud para el cumplimiento de los fines indicados y, durante la tramitación del procedimiento, se garantizará la confidencialidad de estos datos. En el caso de facilitar datos de terceros (familiares u otros), usted asume la responsabilidad de informar a estos de los extremos señalados en párrafos precedentes. Los datos objeto de tratamiento serán conservados con carácter permanente, con fines de estadística y archivo. Tendrá derecho a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Los datos facilitados no serán cedidos, salvo los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Asimismo, se le informa que, respecto a los datos personales objeto de tratamiento, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es

ANEXO II

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A la vista de lo dispuesto en el punto octavo del Acuerdo adoptado en la Mesa de Negociación de la Asamblea Regional de Murcia relativo a la Carrera Profesional de su personal, la Mesa de la Cámara designa a los siguientes miembros que compondrán la Comisión Técnica constituida al efecto:

- * Presidente: don Miguel Ángel Miralles González-Conde.
Suplente: don Antonio José Espín Espín.
- * Doña Encarnación Fernández de Simón Bermejo, como Letrada-Secretaria General
Suplente: Doña Marian Latorre Boluda.
- * Don Santiago González Fernández, como Jefe de los Servicios Administrativos, de Mantenimiento y Salud Laboral.
Suplente: Doña María Piedad Molina Martínez, como Técnico de Personal y Contratación.